



Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

GOBOL-20-011638

Turbaco, marzo 19 de 2020

Señor:  
**PAULO ROBERTO CALDERON SANTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
DISPORTAL S.A.S  
Calle 18 A # 63-87  
Bogotá D.C

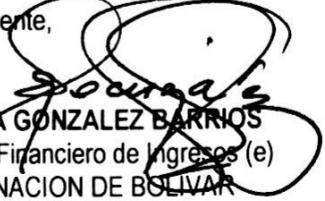
**Asunto:** CITACION – NOTIFICACION PERSONAL

Cordial saludo:

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en las oficinas de la Dirección de Ingresos – Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, ubicadas **Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Cortijo.**, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 018 del 16 de Marzo de 2.020.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Dirección de Ingresos – Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

  
**SANDRA GONZALEZ BARRIOS**  
Director Financiero de Ingresos (e)  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda. 



Carretera Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444  
Correo electrónico: bolivar.gov.co | www.bolivar.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 018 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**“Por medio de la cual se adiciona un distribuidor al registro de la Sociedad DISPORTAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa **DISMEL LTDA.**, Identificada con NIT. 800.089.872-0, con domicilio en la ciudad de Cartagena - Bolívar, Centro Comercial e Industrial Ternera #1 Bodega 2B-3B- 12B, Representada Legalmente por el señor: **HUMBERTO ENRIQUE FRANCO MEISEL**, identificado con Cedula de Ciudadana No. 1.047.381.807, mediante escrito EXT-BOL-20-010829 de fecha 25 de Febrero de 2020, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la distribución de los productos de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.387.993-4.

Que el señor **PAULO ROBERTO CALDERON SANTA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.872.336, en calidad de representante legal de la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, se permite certificar mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2020, que la Sociedad **DISMEL LTDA.**, Titular del NIT. 800.089.872-0, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de adición, se anexan por parte de las Sociedades **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4 y **DISMEL LTDA.**, Titular del NIT. 800.089.872-0, los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b)- Etiqueta de los productos.
- c)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 06 de febrero de 2020.



- d)- Fotocopia del documento de identificación del señor PAULO ROBERTO CALDERON SANTA.
- e)- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4.
- f)- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 16 de Marzo de 2020.
- g)- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal y de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 16 de Marzo de 2020.
- h) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 16 de Marzo de 2020.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 16 de marzo de 2.020, en la que consta que la Sociedad Comercial **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con NIT: 900.387.993-4, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos (Bodega) objeto de distribución en el Departamento de Bolívar. La cual se encuentra autorizada, según consta en el certificado de bodegas activas expedido por THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, de fecha 16 de Marzo de 2020.

EMPRESA	NIT	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
<b>DISMEL LTDA</b>	800.089.872-0	Cartagena – Bolívar	Centro Industrial Ternera – Bodega 2B

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud EXT-BOL-20-010829 de fecha 25 de Febrero de 2020, radicadas por las Sociedades Comerciales **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4 y **DISMEL LTDA.**, Titular del NIT. 800.089.872-0, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **DISMEL LTDA.**, Titular del NIT. 800.089.872-0, los siguientes productos importados por la sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.



No.	CAPACIDAD UNIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADOS ALCOHOL	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO	No. REGISTRO SANITARIO
01	500 ml	CERVEZA Marca HOFBRAU OKTOBERFEST	6.28%	02/01/2027	2016L-0008525
02	500 ml	CERVEZA HOFBRAU MUNCHEN HEFE WEIZEN – MUNCHNER WEISSE Marca HOFBRAU	5.08%	21/07/2025	2015L-0007647
03	500 ml	CERVEZA HOFBRAU MUNCHEN ORIGINAL Marca HOFBRAU	5.39%	10/09/2025	2015L-0007767
04	500 ml	CERVEZA NEGRA HOFBRAU MUNCHEN DUNKEL Marca HOFBRAU	5.53%	21/07/2025	2015L-0007648
05	330 ml	CERVEZA ELVIS JUICE GRAPEFRUIT IPA Marca BREWDOG (C12)	6.43%	04/01/2030	2019L-0010459
06	330 ml	CERVEZA ELVIS JUICE GRAPEFRUIT IPA Marca BREWDOG (CL24)	6.43%	04/01/2030	2019L-0010459
07	330 ml	CERVEZA PUNK IPA POST MODERN CLASSIC Marca BREWDOG CL(24)	5.41%	04/01/2030	2019L-0010460
08	330 ml	CERVEZA PUNK IPA POST MODERN CLASSIC Marca BREWDOG (C12)	5.41%	04/01/2030	2019L-0010460

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las empresas **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4 y **DISMEL LTDA.**, Titular del NIT. 800.089.872-0.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **PAULO ROBERTO CALDERON SANTA**, Identificado con Cedula de Ciudadania No. 80.872.336, en su condición de Representación Legal de la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, Identificada con NIT: 900.387.993-4, o en su defecto, procédase mediante aviso.



**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (16) días del mes de Marzo de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA GONZALEZ BARRIOS**  
Director Financiero de Ingresos (s)  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Diaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda. 

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____	
-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente ( ) – Representante legal ( ) – Apoderado ( ) – Autorizado por el Representante Legal ( ), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI ( ) NO ( )	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO